

| INFORME Página 1 de 7 |
|-----------------------|
|-----------------------|

Nº 02094-OAF/UABT/2023

| A | : | CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
|--------|---|---|
| ASUNTO | : | APLICACION DE PENALIDAD- CONTRATO N°005- 2021/OSIPTEL |
| FECHA | : | 11 de diciembre de 2023 |

| | CARGO | NOMBRE | | |
|---------------|--|----------------------------------|--|--|
| ELABORADO POR | ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS | ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR | | |
| REVISADO POR | | | | |
| APROBADO POR | JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA | | |





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm



INFORME Página 2 de 7

I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 005-2021/OSIPTEL por la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas del Osiptel en Lima y Callao" suscrito con la empresa MABE SERVICES S.R.L y el cálculo de la penalidad de acuerdo a lo informado por el área usuaria.

II. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 15 de enero de 2021 se suscribió el Contrato Nº 005-2021/OSIPTEL (en adelante EL CONTRATO), con la empresa MABE SERVICES S.R.L, por la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las Sedes del Osiptel en Lima y Callao", por la suma ascendente a S/ 3,461,223.34 (Tres millones cuatrocientos sesenta y uno mil doscientos veintitrés con 34/100 Soles), incluido IGV y por el plazo de ejecución del servicio de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 16 de enero de 2021 hasta el 16 de enero 2024.
- 1.2 Con fecha 16 de diciembre de 2022, se suscribió la Adenda 01 al Contrato N° 005-2021/OSIPTEL, con el objeto de modificar la cláusula tercera de EL CONTRATO, debido al incremento de la remuneración mínima vital.
- 1.3 Mediante Carta N° 98-2023/ADM/MABE recibida el 05 de octubre de 2023 (registro 50204-2023/MPV), la empresa MABE SERVICES S.R.LTDA. remite la documentación correspondiente para el pago.
- 1.4 Con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 113-2023/ADM/MABE, la empresa MABE SERVICES S.R. LTDA remite documentación complementaria para el trámite de pago.
- 1.5 Con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 02036-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, remite el informe de supervisión de servicio.
- 1.6 Con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante Memorando N° 01840-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento remitió el formato de conformidad.
- 1.7 Mediante Memorando Nº 01850-OAF-UABT-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Jefatura de Unidad de Abastecimiento remite el checklist actualizado de las penalidades incurridas en el periodo del 16/08/2023 al 15/09/2023.

III. BASE LEGAL:

Considerándose que la Adjudicación Simplificado N° 013-2020/OSIPTEL, derivado del Concurso Público N° 002-2020/OSIPTEL convocado el 01 de diciembre de 2020, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 005-2021/OSIPTEL, se genera una nueva relación contractual entre las partes; obligándose el contratista a la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Contratación derivada AS N° 013-2020/OSIPTEL Segunda Convocatoria Concurso Público N° 002-2020/OSIPTEL.
- 4.2 En la Cláusula Décimo Tercera de EL CONTRATO, correspondiente a otras penalidades, se contempló la aplicación de otras penalidades, en caso el Contratista incumpla las obligaciones contractuales que se encuentran detalladas en la citada cláusula.
- 4.3 Con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 02036-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, remite el informe de supervisión de servicio.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y al a autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





| INFORME | Página 3 de 7 |
|---------|---------------|

- 4.4 Con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante Memorando N° 01840-OAF/UABT/2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento remitió el formato de conformidad.
- 4.5 Mediante Memorando N° 01850-OAF-UABT-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, la Jefatura de Unidad de Abastecimiento remite el checklist actualizado de las penalidades incurridas en el periodo del 16/08/2023 al 15/09/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Infracción | Penalidad UIT* | Detalle |
|----|---|-------------------|--|
| 1 | Cuando el puesto se cubra después de 02 horas de tolerancia | 2% | Se constató infracción, según detalle: - Puesto Cubierto con Retraso T/D La Prosa (17.08.23 - 09.21 hrs). - Puesto Cubierto con Retraso T/D La prosa (18.08.23 - 09.50 hrs). - Puesto Cubierto con Retraso T/D CO Los Olivos (07.09.23 - 10.54 hrs). - Puesto Cubierto con Retraso T/D CO Los Olivos (07.09.23 - 11.25 hrs). |
| 2 | Puesto no cubierto por abandono de puesto. La penalidad se aplica por persona | 10% | Se constató la infracción, según detalle: Puesto No Cubierto T/D La Prosa (16.08.23). Puesto No Cubierto T/N La Prosa (18.08.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (19.08.23). Puesto No Cubierto T/N La Prosa (20.08.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (27.08.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (06.09.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (06.09.23). Puesto No Cubierto T/D Parq.Nor.(06.09.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (07.09.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (08.09.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (09.09.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (10.09.23). Puesto No Cubierto T/D La Prosa (10.09.23). Puesto No Cubierto T/N La Prosa (10.09.23). Puesto No Cubierto T/N La Prosa (11.09.23). Puesto No Cubierto T/N La Prosa (11.09.23). Puesto No Cubierto T/N La Prosa (11.09.23). |







| | INFORME | | Página 4 de 7 | | |
|----|---|-----|---|--|--|
| | | | Puesto No Cubierto T/N La Prosa (12.09.23). Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N La Prosa (12.09.23). Puesto No Cubierto T/N La Prosa (13.09.23). Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N La Prosa (13.09.23). Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N/ La Prosa (14.09.23). Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N/ La Prosa (14.09.23). Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N La Prosa (15.09.23). | | |
| 7 | Cuando el personal de vigilancia no porta el carné SUCAMEC y/o se encuentre vencido; la penalidad se aplicará por persona. | 10% | Se constató la infracción, según detalle: - AVP Ramos Sanchez en servicio T/D el 31.08.23 en CO Los Olivos con Carnet SUCAMEC vencido el 31.05.23. - AVP Bravo Heredia en servicio T/N el 31.08.23 en CO SJL con Carnet SUCAMEC vencido en DIC22. - Operador CCTV Granara Castro en servicio T/D el 09.09.23 en La Prosa con Carnet SUCAMEC vencido el 06.08.23. | | |
| 14 | No presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las remuneraciones y gratificaciones del personal asignado al OSIPTEL en el plazo establecido; la penalidad se aplicará por día de retraso. | 10% | Se constató la infracción, según detalle: - La documentación para el pago, se deberá presentar dentro de los 07 días calendarios de culminado el mes de servicio. Por lo tanto, se debió presentar hasta el 22.09.23; sin embargo, presentó el 05.10.23. | | |
| 15 | Por retraso en los pagos del personal destacado los 15 y 30** de cada mes; la penalidad se aplicará por día de retraso. | 10% | De acuerdo a las bases integradas, las remuneraciones se pagarán los días 15 y 30 de cada mes. De lo informado por el área usuaria y la documentación remitida por el Contratista, se evidencia que se incurrieron en las siguientes infracciones: Según copias de boletas, se puede constatar que hubo pagos fuera de fecha. Respecto al pago de 15na, se pagó fuera de plazo al personal destacado: - Javier Jesus Velasquez Guzman (17/07/2023) - Eusebio Martinez Hernandez (17/07/2023) - Hugo Antonio Levano Escate (25/07/2023) | | |

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\apps.firmaperu.gob.pe\text{web/validadorxhtm}





| INFORME | Página 5 de 7 |
|---------|--|
| | Respecto al pago de fin de mes (30), se pagó fuera de plazo a: - 18 agentes el 08/08/2023 |

^{*}Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/.4,950.00

1 - Cuando el puesto se cubra después de 02 horas de tolerancia

De acuerdo a las bases integradas, se sancionará con el 2% de la UIT, cuando el puesto se cubra de 02 horas de tolerancia, según lo informado por el área usuaria se incumplió en lo siguiente:

- Puesto Cubierto con Retraso T/D La Prosa (17.08.23 09.21 hrs).
- Puesto Cubierto con Retraso T/D La prosa (18.08.23 09.50 hrs).
- Puesto Cubierto con Retraso T/D CO Los Olivos (07.09.23 10.54 hrs).
- Puesto Cubierto con Retraso T/D CO Los Olivos (07.09.23 11.25 hrs).

Penalidad:

2% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 99.00 por ocurrencia S/ 99.00×4 ocurrencia = **S/ 396.00**

2- Puesto no cubierto o por abandono de puesto. La penalidad se aplicará por persona.

Se constató la falta (inasistencia), según detalle:

- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (16.08.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (18.08.23).
- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (19.08.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (20.08.23).
- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (27.08.23).
- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (06.09.23).
- Puesto No Cubierto T/D Parq.Nor.(06.09.23).
- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (07.09.23).
 Puesto No Cubierto T/D La Prosa (08.09.23).
- Puesto No Cubierto T/D La prosa (09.09.23).
- Puesto No Cubierto T/D La Prosa (10.09.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (10.09.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (11.09.23).
- Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N La Prosa (11.09.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (12.09.23).
- Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N La Prosa (12.09.23).
- Puesto No Cubierto T/N La Prosa (13.09.23).
- Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N La Prosa (13.09.23).
- Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N/ La Prosa (14.09.23).



DEL PERÚ

^{**} De acuerdo a las bases integradas de la AS N° 013-2020/OSIPTEL; y que forman parte del contrato, se establece lo siguiente: Se pagará en quincena y fin de mes, día 30. Si la fecha cae fin de semana o feriado, <u>el último día hábil anterior.</u> Asimismo, si el mes tiene menos de 30 días calendario, se pagará en quincena, día 15 y el último día hábil del mes.

Puesto No Cubic

Según Cláusula Dácimo Tercera Nº 005

¹ Según Cláusula Décimo Tercera Nº 005-2021/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT del año fiscal en la cual se cometió la infracción.

BICENTENARIO



INFORME

Página 6 de 7

Puesto No Cubierto Ope.CCTV T/N La Prosa (15.09.23).

Penalidad:

10% de la UIT S/ 4 950.00 = S/ 495.00 por persona S/ 495.00 x 20 personas = S/ 9 900.00

7- Cuando el personal de vigilancia no porta el carné SUCAMEC y/o se encuentre vencido

Se constató la infracción, según detalle:

- AVP Ramos Sanchez en servicio T/D el 31.08.23 en CO Los Olivos con Carnet SUCAMEC vencido el 31.05.23.
- AVP Bravo Heredia en servicio T/N el 31.08.23 en CO SJL con Carnet SUCAMEC vencido en DIC22.
- Operador CCTV Granara Castro en servicio T/D el 09.09.23 en La Prosa con Carnet SUCAMEC vencido el 06.08.23.

Penalidad:

10% de la UIT S/ 4 950.00 = S/ 495.00 por persona S/ 495.00 x 3 personas = S/ 1 485.00

14- No presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las remuneraciones y gratificaciones del personal asignado al OSIPTEL en el plazo establecido; la penalidad se aplicará por día de retraso

Se constató la infracción, según detalle:

 La documentación para el pago, se deberá presentar dentro de los 07 días calendarios de culminado el mes de servicio. Por lo tanto, se debió presentar hasta el 22.09.23; sin embargo, presentó el 05.10.23.

Penalidad:

10% de la UIT S/ 4 950.00 = S/ 495.00 por persona S/ 495.00 x 13 días = S/ 6 435.00

15 - Por retraso en los pagos del personal destacado los 15 y 30 de cada mes; la penalidad se aplicará por día de retraso.

De acuerdo a las bases integradas, los pagos de las remuneraciones del personal se realizarán los días 15 y 30 de cada mes. Sin embargo, de acuerdo al checklist de penalidades, se evidenció que la primera quincena del mes de julio se depositó hasta el día de 25 de julio de 2023 (Hugo Antonio Levano Escate). Asimismo, el pago de la segunda quincena de mes de julio, se realizó hasta el 08 de agosto de 2023, de acuerdo con lo reportado por el área usuaria.

Penalidad:

Primera quincena de julio:

- Fecha límite de pago: hasta 14/07/2023 (último día hábil)
- Fecha en que se efectuó el último pago de la primera quincena de mes: 25/07/2023

10% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 495.00 por día de retraso S/ 495.00 x 11 días = **S/ 5 445.00**

Segunda quincena de julio:

- Fecha límite de pago: hasta 27/07/2023 (último día hábil)



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley Nº27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\alphapps.firmaperu.gob.pe\web/validadocxxhtm

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



INFORME Página 7 de 7

Fecha en que se efectuó el último pago de la primera quincena de mes: 08/08/2023

10% de la UIT S/ 4950.00 = S/ 495.00 por día de retraso

 $S/495.00 \times 12 \text{ días} = S/5 940.00$

Total = S/11 385.00

Resumen de Penalidades:

| • | Cuando el puesto se cubra después de 2 horas | S/ | 396.00 |
|---|---|-----|-----------|
| • | Por puesto no cubierto | S/ | 9 900.00 |
| • | Personal de vigilancia con carné SUCAMEC vencido | S/ | 1 485.00 |
| • | Por presentar la documentación de pago fuera de plazo | S/ | 6 435.00 |
| • | Por retraso en los pagos del personal destacado | S/_ | 11 385.00 |
| | | S/ | 29 601.00 |

El monto total de la aplicación de penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 29 601.00 (Veintinueve mil seiscientos uno con 00/100 soles).

4 CONCLUSIÓN

- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 005-2021/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicado a la empresa MABE SERVICES S.R.L. durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL en Lima y Callao, correspondiente al período del 16/08/2023 al 15/09/2023, asciende a la suma de S/ 29 601.00 (Veintinueve mil seiscientos uno con 00/100 soles).
- Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago correspondiente al período del 16/08/2023 al 15/09/2023 del Contrato N° 005-2021/OSIPTEL y Adenda 01.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: